

documentos, las solicitudes de estas ayudas se dirigirán a las Agencias de Extensión Agraria de los municipios afectados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de esta Orden.

Segunda: Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal en CC.LL. como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a lo Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Pública o cooperar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Excmo. Diputación Provincial de Córdoba	11.055.032 Ptas.
Excmo. Diputación Provincial de Córdoba	9.673.153 Ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	6.176.490 Ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	6.176.490 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesta en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 15 de septiembre de 1993.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril y modificada por la Orden de 31 de marzo de 1993, para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Muestras y Certámenes.

Perceptor:	Importe:
MC.01.CA/93 S. Coop. And. Monasterio	300.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de octubre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993.

Cádiz, 17 de septiembre de 1993.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se autorizan los cambios de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.

Recibidas solicitudes de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se indican en el Anexo de esta Resolución, proponiendo los cambios de fiestas locales, determinadas en la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 21 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 134 de 26 de diciembre), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Dirección General

RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar los cambios de fiestas locales, para el presente año, determinadas por Resolución de 21 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 134 de 26 de diciembre), en los municipios que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Artículo 2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.— El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

ANEXO

Huelva.
Gibraleón. Se sustituye el 25 de octubre por el 18 de octubre
Sevilla.
Almadén de la Plata. Se sustituye el 16 de agosto por el 17 de agosto.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de la Jornada de Estudios sobre Consorcios y otras Fórmulas de Cooperación Interadministrativa.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la convocatoria de las «Jornadas de Estudio sobre Consorcios y otras Fórmulas de Cooperación Interadministrativa», con las características y objetivos que figuran en el Anexo, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería y con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 3 al 5 de noviembre de 1993, en Torremolinas (Málaga).

Segunda. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Administraciones Públicas que desempeñen puestos de trabajo relacionados con el contenido de los Jornadas y responsables políticos en las que concurren dichas circunstancias.

Tercera. Criterios de Selección: El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de la actividad. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunta, al CEMCI en Granada (Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado:

Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del

abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

ANEXO

JORNADAS SOBRE CONSORCIOS Y OTRAS FORMULAS DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVA

I. Temático: Análisis de los distintas fórmulas de cooperación y coordinación interadministrativa.

II. Objetivos:

II.1 Facilitar a los participantes el intercambio de experiencias e información relacionada con los distintos instrumentos y personificaciones instrumentales al servicio de las relacionadas interadministrativas.

II.2 Servir de punto de encuentro para debatir nuevas perspectivas sobre las estrategias, posibilidades, recursos, etc..., que presentan los distintas fórmulas establecidos en la legislación para dar respuesta a la problemática que presenta la actuación concurrente de diferentes Administraciones en un mismo ámbito competencial.

II.3 Reflexionar interdisciplinar y multiprofesionalmente sobre aquellos mecanismos, pautas, procedimientos, etc..., que pueden hacer posible una más adecuada cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas.

II.4 Obtener unas conclusiones que sirvan de apoyo a los participantes y a otros profesionales de las Administraciones Públicas.

III. Destinatarios: Los destinatarios de las Jornadas que son objeto de convocatoria es el personal al servicio de entidades públicas. Asimismo está dirigida a los responsables políticos que tengan a su cargo áreas de responsabilidad en frecuente contacto con otras Administraciones.

IV. Programa: Estará compuesta por los siguientes módulos:

AVANCE DE PROGRAMA

El Consorcio en el Derecho Español: Trayectoria Histórica. Los Principios Inframantes de la Cooperación, Coordinación de las Administraciones Públicas.

Régimen Jurídico-Administrativo de las Consorcios de Entidades Públicas.

Otras Personificaciones Instrumentales: Mancomunidades, Comarcas y Areas Metropolitanas.

Los Convenios entre las Administraciones Públicas.

Experiencias en materia de Cooperación y Coordinación Interadministrativas.

Las Diputaciones Provinciales ¿Un Proyecto Constitucional de Cooperación?

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

JORNADAS SOBRE CONSORCIOS Y OTRAS FORMULAS DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVA

Torremolinos (Málaga) del 3 al 5 de noviembre de 1993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Organismo:

Derechos de inscripción: 20.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal n.º: Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

En a de de 199.....

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se ha concedido lo siguiente ayuda:

Expediente	Entidad	Importe
AJ-25/93-CA	Ayuntamiento de Villomartín	6.735.530.

Lo que se hace pública conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

-Cádiz, 23 de septiembre de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1993, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Torreperogil (Jaén) la denominación de Gil Záico.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Torreperogil (Jaén), código 23700244, en su reunión del día 25 de marzo de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Gil Záico».

Vista el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Torreperogil (Jaén), la denominación de «Gil Záico».

Sevilla, 8 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1993, por la que concede el cambio de domicilio y ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar, Oliver Uno, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Milagros Callejas Gutierrez, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Preescolar "OLIVER UNO", con domicilio en c/ Prolongación Avda. Manuel Siurot - Chalet Villa Rosa de Sevilla, en solicitud de cambio de domicilio del Centro de Prolongación Avda. Manuel Siurot-Chalet Villa Rosa a la Dehesa de Tablada y Tabladilla - Barriada Bami-Sur, ambos de Sevilla y ampliación 1 unidad de Preescolar (Párvulos);